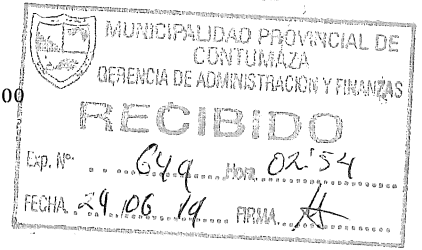




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019 – MPC.

Contumazá, 17 de junio del 2019.

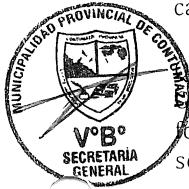
EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO, El Informe N° 132-2019-MPC/GDS, haciendo llegar la propuesta de Exposición de **“TALLERES VIVENCIALES DE ARTESANIA”** con motivo de la celebración del Día del Campesino, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Que, el proyecto de Exposición **“TALLERES VIVENCIALES DE ARTESANIA”** presentado por la Gerencia de Desarrollo económico de la Municipalidad Provincial de Contumazá; tiene como objetivo fomentar la artesanía y las tradiciones, que constituyen un patrimonio cultural de Contumazá; el mismo que se llevará a cabo del 22 al 24 de Junio del 2019.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 010-2019-MPC del 24 de Mayo del 2019;

De conformidad con lo estipulado por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del pleno del concejo en su Sesión Ordinaria N° 011-2019-MPC del 14 de Junio del 2019;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EXPOSICIÓN DE LOS **“TALLERES VIVENCIALES DE ARTESANIA”** a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, quien solicita su aprobación.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR El Presupuesto del S/. 380.00 (TRECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) para cubrir los gastos que origine dicho evento.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

